

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDSA-A**

San Antonio, 19 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2024, el Informe N°05-2024-MDSA-GPP de fecha 11 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°004-2024-GM-MDSA de fecha 12 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, el Memorandum N°022-2024-MDSA-GM de fecha 12 de enero d 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante **Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01** se dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", SE RESUELVE en su artículo 1. Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; así mismo, en su artículo 2° se establecen las características de los montos estimados de los Recursos Determinados: Los montos estimados a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8**  
**Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normativa vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en el presente Resolución Directoral;

Que, con Informe N°05-2024-MDSA-GPP de fecha 12 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024". Que al haber sido aprobado el PIA 2024, por Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MDSA y promulgado por Resolución de Alcaldía N° 235-2023-MDSA-A, por el monto de S/. 18,585,432.00, conforme al Cuadro N° 01:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                              | PARCIAL            | TOTAL                      | %           |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------|
| 1. Recursos Ordinarios                                                |                    | S/ 754,056.00              | 4.06%       |
| 0. Recursos Ordinarios                                                | S/<br>754,056.00   |                            |             |
| 2. Recursos Directamente Recaudados                                   |                    | S/<br>3,587,790.00         | 19.30%      |
| 09. Recursos Directamente Recaudados                                  | S/<br>3,587,790.00 |                            |             |
| 5. Recursos Determinados                                              |                    | 14,243,586.00              | 76.64%      |
| 07 Fondo de Compensación Municipal                                    | S/<br>2,126,763.00 |                            |             |
| 08 Impuesto Municipal                                                 | S/<br>3,216,132.00 |                            |             |
| 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones | S/<br>8,900,691.00 |                            |             |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO INGRESO</b>                                   |                    | S/<br><b>18,585,432.00</b> | <b>100%</b> |

Asimismo, precisa que el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se tiene previsto que en año fiscal 2024 el Ministerio de Economía y Finanzas realice transferencia sumando un monto estimado de S/. 2,077,828,00 soles, más el saldo balance del ejercicio fiscal 2023 a incorporar en el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 48,935.00 soles, haciendo un importe total de S/. 2,126,763.00 soles. Respecto al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se tiene que el año fiscal 2024 el MEF realice las transferencias sumando un monto estimado de S/. 6,596,675 soles, más el saldo balance del ejercicio 2023 para el presente ejercicio fiscal estimado por el MEF por el monto de S/. 2,304,016.00 soles, haciendo un importe total de S/. 8,900,691.00 soles. Se detalla en el cuadro N° 02:

| UBIGEO | RUBRO | TIPO DE RECURSO       | PROGRAMACION | ANEXO RD 031-2023 | AJUSTE/INCREMENTO |
|--------|-------|-----------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| 150716 | 18    | CANON MINERO          | 1,429,370    | 1,220,199         | -209,171          |
|        |       | CANON PESQUERO        | 238,907      | 172,615           | -66,292           |
|        |       | FOCAM                 | 849,070      | 730,256           | -118,814          |
|        |       | REGALIAS MINERAS      | 598,895      | 598,895           | 0                 |
|        |       | CANON HIDROENERGETICO | 3,480,433    | 3,783,505         | 303,072           |
|        |       |                       |              |                   |                   |



|   |                         |           |           |   |
|---|-------------------------|-----------|-----------|---|
| 7 | FONCOMUN                | 2,077,828 | 2,077,828 | 0 |
|   | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | 8,674,503 | 8,583,298 |   |

Que, conforme la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización al que se refiere el párrafo siguiente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionado. Por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizara el reajuste de PCA por el monto de S/. 394,277.00 en los tipos de recursos Canon Minero, Canon Pesquero, Regalías Mineras y FOCAM, en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Asimismo, realizara una incorporación por créditos suplementarios por el tipo de recurso Hidroenergético por el monto de S/. 303,072.00, en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Por último, que al tener montos establecidos por la fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad tendrá que ajustar el PIA 2024, según lo establecido en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024". En ese sentido, se resulta del reajuste/incremento conforme al siguiente cuadro:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO           | PIA               | RUBRO                                                               | PIA               | %          |
|------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| 1 RECURSOS ORDINARIOS              | 754,056           | 00 RECURSOS ORDINARIOS                                              | 754,056           | 4          |
| 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 3,587,790         | 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                  | 3,587,790         | 19         |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS            | 14,152,381        | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL                                  | 2,126,763         | 11         |
|                                    |                   | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES                                            | 3,216,132         | 17         |
|                                    |                   | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 8,809,486         | 48         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>18,494,227</b> | <b>Total</b>                                                        | <b>18,494,227</b> | <b>100</b> |

Que, por lo expuesto y conforme al Informe N°05-2024-MDSA-GPP, señala que conforme al tenor del informe realizará el reajuste de PCA por el monto de S/. 394,277.00 en los tipos de recursos Canon Minero, Canon Pesquero, Regalías Mineras y FOCAM, en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Asimismo, realizara una incorporación por créditos suplementarios por el tipo de recurso Hidroenergético por el monto de S/. 303,072.00, en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Por ello, que al tener montos establecidos por la fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad tendrá que ajustar el PIA 2024, según lo establecido en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por el monto de S/.



18,494,227.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles); por lo que se concluye que corresponde la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, reduciéndose en marco presupuestal por S/. 91,205.00 soles, es por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri;

Que, a través del **Informe N° 004-2024-GAJ-MDSA**, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, por el monto de S/. 18,494,227.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), reduciéndose el marco presupuestal por S/. 91,205.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), por lo que corresponde su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal;

Que, con **Memorándum N°022-2024-MDSA/GM** de fecha 12 de enero del 2024 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General respecto la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, por el monto de S/. 18,494,227.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), reduciéndose el marco presupuestal por S/. 91,205.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), previo debate mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respectivamente, el Concejo Municipal aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores.

#### **SE ACORDÓ:**

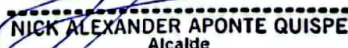
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación Presupuestal Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, por el monto de **S/. 18,494,227.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles)**, reduciéndose el marco presupuestal por **S/. 91,205.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como los tramites como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar el presente acuerdo al interesado y demás áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri ([www.munisanantoniohri.gob.pe](http://www.munisanantoniohri.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO

  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8  
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**